Bogotá D.C., diciembre 13 de 2019

Doctor
Néstor Julián Rosas González
Secretario General
Instituto Nacional para Sordos
E.S.D.

ASUNTO: Entrega Informe Final de Evaluación - Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC- 016 -2019

Respetado señor Secretario, cordial saludo.

Con el presente, nos permitimos remitir a su Despacho el informe final y consolidado de evaluación de la oferta única presentada en el proceso de Selección de Mínima Cuantía MC- 016 -2019, a instancias de la adopción de la decisión de adjudicación del contrato a celebrar.

1. **Resultado Evaluación Jurídica definitiva:**

1

PROPONENTE:	Modux Co SAS Nit. 900.173.876-1				
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
4.1.1.	Carta de presentación de la	X			
4.1.2.	Certificado de existencia y representación legal	X			
4.1.2.1.	Documento de conformación de consorcio o UT			X	
4.1.3.	Copia de cédula de ciudadanía	X			
4.1.4.	Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad	X			
4.1.5.	Registro Único Tributario	X			
4.1.6.	Certificación Bancaria	X			
4.1.7.	Hoja de Vida de Persona	X			
4.1.8.	Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas				
4.1.9.	Compromiso de Transparencia	X			
4.1.10.	Acta de autorización para contratar cuando aplique			X	
		RESULTADO: HABILITADO			

2. Resultado evaluación Técnica definitiva:

Proponente:		Modux Co SAS Nit: 900.173.876-1		
Requisitos de carácter técnico		Cumple	No Cumple	Observaciones
	Experiencia	X		
	Precio	X		
	Contratante	X		Empresas contratantes: Publicaciones Semana S.A Autogermana S.A.S Grupo Santamaría
4.2.1.1	Estado de los contratos	X		Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso
	Objeto y obligaciones	X		De acuerdo a las empresas contratantes en comunicación telefónica se realizó capacitación
	Fecha de ejecución	X		Publicaciones Semana S.A 2017-2018 Autogermana S.A.S 2018 Grupo Santamaría: 2017
4.2.1.2	Certificación de distribuidor autorizado	X		
4.2.1.3	Especificaciones técnicas mínimas	X		
		RESULTADO: HABILITADO		

Evaluador Técnico: **Giselle Muñetón Lara**
Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

3. Informe precio artificialmente bajo.

Por su parte, la Coordinadora del Grupo Financiero revisó la propuesta presentada a efectos de verificar un eventual precio artificialmente bajo, con el siguiente resultado:

EVALUACIÓN FINANCIERA MC-016-2019

OBJETO: Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR.

No. DE PROPONENTES: 01

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO INSOR		MODUX S.A.S.	
			UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	3	Licenciamiento por un (1) año de la herramienta TABLEAU ON LINE con capacidad de recopilar, gestionar datos de las gestiones interinstitucionales y desarrollar análisis cuantitativos de los mismos.	$ 3.465.613,00	$ 10.396.839,00	$ 3.465.613,00	$ 10.396.839,00
2	1	Capacitación inicial en el uso de Tableau Desktop - 16 horas.	$ 5.915.313,00	$ 5.915.313,00	$ 5.800.000,00	$ 5.800.000,00
		TOTAL	$ 9.380.926,00	$ 16.312.152,00	$ 9.265.613,00	$ 16.196.839,00

Nota 1: Se califica la Evaluación Económica a una (01) firma proponente

Nota 2: Los precios para el cálculo de la Evaluación Económica fueron tomadas de las Propuestas Económicas presentada por un (01) proponente

NOTA 3: Al aplicar el criterio para seleccionar la oferta más favorable y teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima Cuantía, la evaluación se efectuó sobre el valor resultante de la sumatoria de todos los precios unitarios ofertados conforme al Formato No.2 "Lista de Precios".

NOTA 4: El INSOR reviso las oferta presentada por un (01) oferente de lo cual se concluyó que el proponente no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta; No cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta; no ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad; no ofrecio precio mayor al ofrecido por la entidad; y no ofreció condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por el INSOR..

4. Procedimiento.

En relación con el procedimiento, los términos concedidos a los proponentes para efectos de subsanación y en lo que tiene que ver con los requerimientos sobre precios artificialmente bajos, se aplicó la siguiente normatividad:

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. **La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. **La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato**.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

9. Manual para la Contratación de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_minima_cuantia.pdf

"La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta".

5. Observaciones al Informe de Evaluación Preliminar.

El informe de evaluación preliminar fue publicado en el sitio web del proceso, a través de la plataforma SECOP 2, el 11 de diciembre de 2019, corriéndole traslado del mismo a los interesados

y al proponente por término de un día, esto es, hasta el 12 de diciembre de 2019. Una vez agotado dicho término, no se presentaron observaciones al informe, de tal suerte el equipo evaluador se ratifica en el resultado del informe preliminar.

6. Recomendación:

En virtud del resultado de la evaluación, producto de la verificación objetiva de la documentación aportada por el proponente en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC- 016 -2019, los suscritos evaluadores recomendamos al Secretario General del INSOR adjudicar el Contrato correspondiente, cuyo objeto es "*Contratar la Adquisición de Licencias de la herramienta de Análisis de datos y Visualización Tableau para el Instituto Nacional para Sordos – INSOR*", por valor de **$ 16.196.839,00 (DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE)**, atendiendo las condiciones fijadas en la invitación y sus anexos, a la sociedad **MODUX CON SAS, identificada con el Nit. 900.173.876-1**.

Para su información y verificación, todas las actuaciones del proceso están publicadas en el sitio web del proceso MC- 016 -2019 en la página de la agencia de compras públicas del Estado, www.secop.gov.co.

Atentamente,

Giselle Muñetón Lara
Evaluadora Técnica

Gloria del Pilar Lozano Rodríguez
Evaluadora Financiera

Dany Andrés Suárez Sánchez
Evaluador Jurídico